

RECURRENTE: BENITO ROSAS POBLANO
AUTORIDAD RESPONSABLE: SALA CIUDAD DE MÉXICO

Tema: Otorgamiento de constancia de mayoría a un regidor que fue candidato independiente.

Hechos

Cómputo Municipal

El 4 de julio, el Consejo Municipal realizó el cómputo, declaró la validez y otorgó la constancia de mayoría de regidurías por el principio de representación proporcional, entre ellas, la de Rafael Torres Tapia, quien fuera candidato independiente a regidor.

Juicio ciudadano local

El 8 de julio, el recurrente impugnó ante el Tribunal local dicho acto, porque a su juicio, era contrario a la normativa local. El Tribunal local confirmó la determinación del consejo municipal.

Juicio ciudadano federal

El 6 de agosto, a fin de controvertir la resolución local. La Sala Ciudad de México modificó la sentencia local para que, sin confirmar la inaplicación hecha por el Consejo Distrital, se sostenga dicha inaplicación al caso en concreto.

Recurso de reconsideración

El 19 de agosto, el recurrente interpuso recurso de reconsideración contra la sentencia emitida por la Sala Ciudad de México.

Consideraciones

Esta Sala Superior considera **inoperantes** los conceptos de agravio que aduce el recurrente, dado que con estos no se controvierten las consideraciones torales que sustentan la parte controvertida de la sentencia dictada por la Sala Ciudad de México.

Los agravios del REC reproducen exactamente los argumentos expuestos en la demanda del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, situación que los convierte en **inoperantes**.

No constituye obstáculo a lo anterior, que la parte recurrente haga valer como agravio que la sala responsable al modificar la resolución del Tribunal local le causa incertidumbre jurídica, porque no dice en qué sentido debe modificarse, ya que el actor se refiere a cuestiones de mera legalidad que no son materia de análisis en este medio de impugnación.

Conclusión: Se confirma la sentencia impugnada.